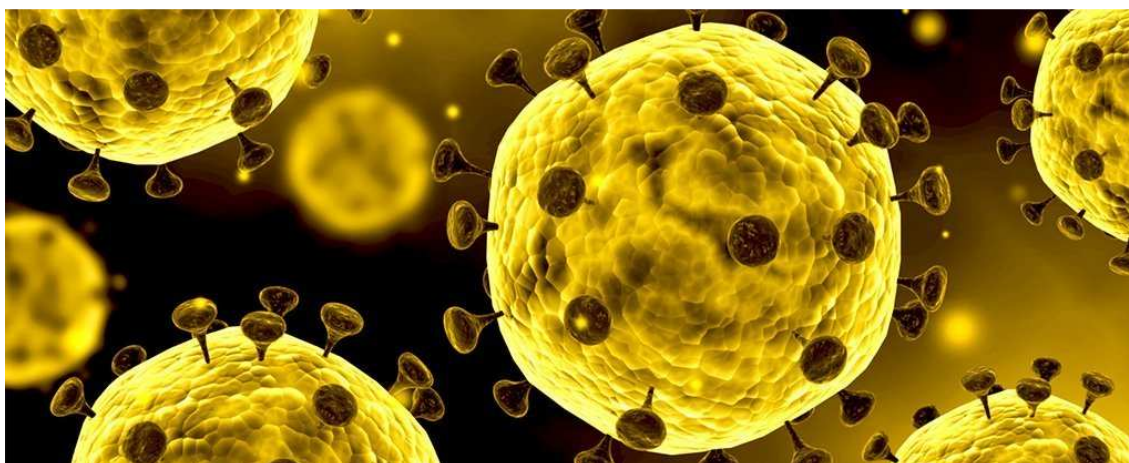




GUÍA ACTUACIÓN CORONAVIRUS COVID-19

27 marzo 2020



ÍNDICE

1	INTRODUCCIÓN	3
2	OBJETIVO	5
3	QUE DEBE CONOCER LA EMPRESA.....	5
4	QUE DEBE HACER LA EMPRESA.....	6
4.1	TRANSMITIR INFORMACIÓN	6
4.2	ESTABLECER MEDIDAS PREVENTIVAS	6
5	TRABAJADORES ESPECIALMENTE SENSIBLES Y CONTACTO ESTRECHO.....	8
6	PRODUCTOS DE LIMPIEZA.....	9
7	LIMITACIÓN DE LA LIBERTAD DE CIRCULACIÓN DE LAS PERSONAS.....	9
	Anexo II: INFORMACIÓN PARA PERSONAL EXTERNO	11
	Anexo III: MEDIDAS A IMPLANTAR / ADAPTAR POR LA EMPRESA.....	12
	Anexo IV: INFORMACIÓN DE EQUIPOS DE PROTECCIÓN INDIVIDUAL.....	15
	Anexo V: CARTELERÍA Y SEÑALIZACIÓN	19
	✓ Carteles informativos diversos:.....	19
	Anexo VI: INFORMACIÓN ADICIONAL	23
	✓ Guía de prevención y control frente al COVID-19 en residencias de mayores y otros centros de servicios sociales de carácter residencial (24.03.2020)	23
	✓ Procedimiento para el manejo de cadáveres de casos de COVID-19 (20.03.2020).....	23
	✓ Procedimiento de limpieza viaria ante la pandemia del coronavirus COVID-19 (23.03.2020)	23
	✓ Manejo domiciliario del COVID-19 (17.03.2020)	23
	✓ Guía para escuelas y centros educativos frente a casos de COVID-19:	23
	Anexo IV: BIBLIOGRAFÍA Y PÁGINAS DE INTERÉS.....	24

1 INTRODUCCIÓN

En el entorno laboral las medidas preventivas sobre enfermedades biológicas se enmarcan en el Real Decreto 664/1997, de 12 de mayo, sobre la protección de los trabajadores contra los riesgos relacionados con la exposición a agentes biológicos durante el trabajo, y el daño, si se produce, puede tener la consideración legal de contingencia profesional.

Ante la nueva situación de riesgo por el coronavirus COVID-19 y en base a la ley 31/95 prevención de riesgos laborales la empresa tiene el deber de proteger a los trabajadores de la mismas.

En función de la naturaleza de las actividades y los mecanismos de transmisión del coronavirus SARS-CoV-2, podemos establecer los diferentes escenarios de riesgo en los que se pueden encontrar los trabajadores, que se presentan en la Tabla 1.

Entendemos por:

Exposición de riesgo: aquellas situaciones laborales en las que se puede producir un contacto estrecho con un caso probable o confirmado de infección por el SARS-CoV-2, sintomático.

Exposición de bajo riesgo: aquellas situaciones laborales en las que la relación que se pueda tener con un caso probable o confirmado, no incluye contacto estrecho.

Baja probabilidad de exposición: trabajadores que no tienen atención directa al público o, si la tienen, se produce a más de dos metros de distancia, o disponen de medidas de protección colectiva que evitan el contacto (mampara de cristal, separación de cabina de ambulancia, etc.).

Por «contacto estrecho» de casos posibles, probables o confirmados se entiende:

- Cualquier persona que haya proporcionado cuidados mientras el caso presentaba síntomas: trabajadores sanitarios que no han utilizado las medidas de protección adecuadas, miembros familiares o personas que tengan otro tipo de contacto físico similar;
- Convivientes, familiares y personas que hayan estado en el mismo lugar que un caso mientras el caso presentaba síntomas a una distancia menor de 2 metros durante un tiempo de al menos 15 minutos.

Tabla 1. Escenarios de riesgo de exposición al coronavirus SARS-CoV-2 en el entorno laboral

EXPOSICIÓN DE RIESGO	EXPOSICIÓN DE BAJO RIESGO	BAJA PROBABILIDAD DE EXPOSICIÓN
Personal sanitario asistencial y no asistencial que atiende a una persona sintomática.	Personal sanitario cuya actividad laboral no incluye contacto estrecho con una persona sintomática, por ejemplo: <ul style="list-style-type: none"> – Acompañantes para traslado. – Celadores, camilleros, trabajadores de limpieza. 	Trabajadores sin atención directa al público, o a más de 2 metro de distancia, o con medidas de protección colectiva que evitan el contacto, por ejemplo: <ul style="list-style-type: none"> – Personal administrativo. – Técnicos de transporte sanitario con barrera colectiva, sin contacto directo con el paciente.
Técnicos de transporte sanitario, si hay contacto directo con la persona sintomática trasladada.	Personal de laboratorio responsable de las pruebas de diagnóstico virológico.	<ul style="list-style-type: none"> – Conductores de transportes públicos. – Personal de seguridad. – Policías/Guardias Civiles – Personal aduanero. – Bomberos y personal de salvamento.
Tripulación medios de transporte (aéreo, marítimo o terrestre) que atiende durante el viaje una persona sintomática procedente de una zona de riesgo.	Personal no sanitario que tenga contacto con material sanitario, fómites o desechos posiblemente contaminados.	
Situaciones en las que no se puede evitar un contacto estrecho en el trabajo con una persona sintomática.	Ayuda a domicilio de contactos asintomáticos.	

Es importante tener en cuenta que la información publicada por el Ministerio de Sanidad, entre la que se encuentra la Tabla anterior, está sometida a continua revisión y actualización, por lo que se recomienda su consulta a través de la página web de dicho ministerio.

Dado el volumen de ocupaciones y el estado actual de los conocimientos sobre la enfermedad, la clasificación de la tabla es genérica y a título ilustrativo, y basada exclusivamente en criterios sanitarios.

En orden a las acciones preventivas que deben llevar a cabo las empresas frente al COVID-19, desde el punto de vista laboral habría que distinguir entre las correspondientes a aquellas empresas con actividades que, por su propia naturaleza, la exposición al SARS-CoV-2 pueda constituir un riesgo profesional, de aquellas otras en las que su presencia en los centros de trabajo constituye una situación excepcional, derivada de la infección de los trabajadores y trabajadoras por otras vías distintas de la profesional.

Dado todos los ámbitos de trabajo (afectados directamente o no por el SARS-Cov-2) y frente a cualquier escenario de exposición, se establece esta guía de actuación contra el coronavirus.

Hay que tener presente que la dimensión de la protección va más allá del trabajador e incluye al resto de las personas susceptibles de contacto directo o indirecto con el caso.

2 OBJETIVO

Establecer las pautas de actuación que la empresa debe tomar frente al nuevo riesgo de contagio por el coronavirus COVID-19 en protección de los trabajadores de la empresa y grupos de personas que puedan tener contacto con los trabajadores de la misma.

3 QUE DEBE CONOCER LA EMPRESA

La empresa debe conocer que es el coronavirus COVID-19, cuales son los síntomas, como se propaga, etc. para poder informar a los trabajadores, clientes, proveedores y establecer las medidas preventivas óptimas sobre el mismo.

Para ello puede utilizar la información suministrada por la OMS (Organización mundial de la salud), Sanidad Pública y GVA (Generalitat Valenciana) a través de las siguientes páginas web:

<https://www.who.int/es/emergencias/diseases/novel-coronavirus-2019/advice-for-public/q-a-coronaviruses>

https://www.mscbs.gob.es/profesionales/saludPublica/ccayes/alertasActual/nCov-China/documentos/20200317_Preguntas_respuestas_2019-nCoV.pdf

www.san.gva.es/web_estatica/coronavirus/coronavirus_va_files/Preguntas_frecuentes_val.pdf

La empresa también deberá estar al día sobre la situación y evolución del coronavirus COVID-19 con el fin de establecer / actualizar nuevas medidas preventivas correspondientes a dicha situación o evolución.

Para dicha información puede utilizar la información suministrada por la OMS (Organización mundial de la salud), Sanidad Pública, GVA (Generalitat Valenciana), etc. a través de las siguientes páginas web:

<https://www.who.int/emergencias/diseases/novel-coronavirus-2019/situation-reports/>

<https://www.mscbs.gob.es/profesionales/saludPublica/ccayes/alertasActual/nCov-China/situacionActual.htm>

<http://www.san.gva.es/coronavirus>

4 QUE DEBE HACER LA EMPRESA

4.1 TRANSMITIR INFORMACIÓN

La empresa deberá transmitir información y formación a los diferentes grupos de personas que puedan tener contacto o ser contagiados: trabajadores, clientes, visitas, proveedores, transportista, contratistas, etc.

La transmisión de la información y formación se realizará con los medios más accesibles a cada grupo: tablón de anuncios, e-mail, plataformas de coordinación de actividades, páginas web de la empresa, teléfono, teleconferencias, plataformas de comunicación, folletos, videos, etc.

El contenido de dicha información y formación constará de al menos la siguiente:

- Política establecida por la empresa.
- Información breve del coronavirus COVID-19.
- Medidas preventivas adoptadas / implantadas.

Se adjunta modelo de información en el Anexo I para los trabajadores de la propia empresa y modelo de información en el Anexo II para el resto de grupos (clientes, visitas, proveedores, transportista, contratistas, etc.).

4.2 ESTABLECER MEDIDAS PREVENTIVAS

La empresa tomará, al menos, las medidas preventivas necesarias en base a la información suministrada por las organizaciones de sanidad (OMS, Sanidad Pública, GVA) con el fin de trasladar y controlar dichas medidas al grupo de trabajadores.

Dichas medidas serán trasladadas mediante los modelos de información anteriormente citados (anexo I y II) y/o con los otros medios de información y formación citados.

En todo caso, la empresa deberá adoptar aquellas medidas preventivas de carácter colectivo o individual que sean necesarias en función del tipo de actividad, distribución y características concretas de la actividad que la empresa realice.

Cualquier medida de protección debe garantizar que proteja adecuadamente al personal trabajador de aquellos riesgos para su salud o su seguridad que no puedan evitarse o limitarse suficientemente mediante la adopción de medidas organizativas, medidas técnicas y, en último lugar, medidas de protección individual. Todas las medidas anteriores se podrán adoptar simultáneamente si las condiciones de trabajo así lo requieren.

Es imprescindible reforzar las medidas de higiene personal en todos los ámbitos de trabajo y frente a cualquier escenario de exposición. Para ello se facilitarán los medios necesarios para que las personas trabajadoras puedan asearse adecuadamente siguiendo estas recomendaciones. En particular, se destacan las siguientes medidas:

- La higiene de manos es la medida principal de prevención y control de la infección.
- Etiqueta respiratoria: o Cubrirse la nariz y la boca con un pañuelo al toser y estornudar, y desecharlo a un cubo de basura con tapa y pedal. Si no se dispone de pañuelos emplear la parte interna del codo para no contaminar las manos.
- Evitar tocarse los ojos, la nariz o la boca.
- Practicar buenos hábitos de higiene respiratoria.
- Mantener distanciamiento social de 2 metros.

La información y la formación son fundamentales para poder implantar medidas organizativas, de higiene y técnicas entre el personal trabajador en una circunstancia tan particular como la actual. Se debe garantizar que todo el personal cuenta con una información y formación específica y actualizada sobre las medidas específicas que se implanten. Se potenciará el uso de carteles y señalización que fomente las medidas de higiene y prevención. Es importante subrayar la importancia de ir adaptando la información y la formación en función de las medidas que vaya actualizando el Ministerio de Sanidad, para lo cual se requiere un seguimiento continuo de las mismas.

Además de la higiene personal, se pondrán los medios necesarios para garantizar la higiene de los lugares de trabajo, que deberá intensificarse en relación con la práctica habitual. Las políticas de limpieza y desinfección de lugares y equipos de trabajo, son importantes medidas preventivas. Es crucial asegurar una correcta limpieza de las superficies y de los espacios, tratando de que se realice limpieza diaria de todas las superficies, haciendo hincapié en aquellas de contacto frecuente como pomos de puertas, barandillas, botones etc. Los detergentes habituales son suficientes. Se prestará especial atención a la protección del personal trabajador que realice las tareas de limpieza.

En el Anexo III del presente documento se indican las medidas preventivas no exhaustivas a implantar / adaptar por la empresa según el tipo de actividad, distribución y características concretas de la misma.

El teletrabajo como medida organizativa

En aquellos supuestos en los que no se prevea inicialmente en el contrato de trabajo como una medida temporal que implique la prestación de servicios fuera del centro de trabajo habitual, el teletrabajo podría adoptarse por acuerdo colectivo o individual, con un carácter excepcional, para el desarrollo de tareas imprescindibles que no puedan desarrollarse en el centro físico habitual, una vez se hayan establecido los ajustes o precauciones necesarias de tipo sanitario y preventivo, y conforme a los procedimientos regulados en el Estatuto de los Trabajadores.

En todo caso, la decisión de implantar el teletrabajo como medida organizativa requerirá:

- Que se configure como una medida de carácter temporal y extraordinaria, que habrá de revertirse en el momento en que dejen de concurrir aquellas circunstancias excepcionales.
- Que se adecúe a la legislación laboral y al convenio colectivo aplicable.
- Que no suponga una reducción de derechos en materia de seguridad y salud ni una merma de derechos profesionales (salario, jornada -incluido el registro de la misma-, descansos, etc.).
- Que, si se prevé la disponibilidad de medios tecnológicos a utilizar por parte de las personas trabajadoras, esto no suponga coste alguno para estas.

En caso de que se adopte el teletrabajo como medidas preventiva la empresa deberá suministrar a los trabajadores un cuestionario de autoevaluación con el fin de auto evaluar las condiciones del puesto de trabajo y poder aplicar medidas preventivas. Dicho cuestionario con la información e instrucciones del funcionamiento del mismo lo pueden descargar de la página de PREVENPYME o través del siguiente enlace:

<https://www.prevenpyme.es/wp-content/uploads/2020/03/Cuestionario-teletrabajo.pdf>

5 TRABAJADORES ESPECIALMENTE SENSIBLES Y CONTACTO ESTRECHO.

Trabajadores especialmente sensibles

Con la evidencia científica disponible a fecha 23 de marzo de 2020, el Ministerio de Sanidad ha definido como grupos vulnerables para COVID-19 las personas con diabetes, enfermedad cardiovascular, incluida hipertensión, enfermedad hepática crónica, enfermedad pulmonar crónica, enfermedad renal crónica, inmunodeficiencia, cáncer en fase de tratamiento activo, embarazo y mayores de 60 años.

Contactos estrechos

- ✚ Se considerarán como contactos estrechos a los definidos como tales en el apartado de “Introducción” de este documento.

Contacto estrecho con caso posible, probable o confirmado de COVID-19. Se retirará a la persona trabajadora de la actividad laboral y realizará cuarentena domiciliaria durante 14 días con vigilancia activa de los síntomas. Se valorará la realización a los 7 días de un test diagnóstico por PCR. En caso de que la PCR sea negativa podrá reincorporarse a la actividad profesional.

Se extremarán las medidas de higiene personal.

- ✚ Se consideran como contacto casual el resto de las situaciones.

Contacto casual con caso posible, probable o confirmado de COVID-19. Continuará con la actividad laboral normal y se realizará vigilancia pasiva de aparición de síntomas.

Para calificar a una persona como especialmente sensible para COVID-19, debe seguirse los pasos establecidos en la página Web de PREVENPYME a través de los documentos del enlace de “AISLAMIENTO PREVENTIVO”.

6 PRODUCTOS DE LIMPIEZA.

Se adjunta a continuación un enlace con los productos virucidas autorizados en España.

https://www.mscbs.gob.es/profesionales/saludPublica/ccayes/alertasActual/nCov-China/documentos/Listado_virucidas.pdf

7 LIMITACIÓN DE LA LIBERTAD DE CIRCULACIÓN DE LAS PERSONAS.

Durante la vigencia del estado de alarma las personas únicamente podrán circular por las vías o espacios de uso público para la realización de las siguientes actividades, que deberán realizarse individualmente, salvo que se acompañe a personas con discapacidad, menores, mayores, o por otra causa justificada:

- a) Adquisición de alimentos, productos farmacéuticos y de primera necesidad.
- b) Asistencia a centros, servicios y establecimientos sanitarios.
- c) Desplazamiento al lugar de trabajo para efectuar su prestación laboral, profesional o empresarial.
- d) Retorno al lugar de residencia habitual.
- e) Asistencia y cuidado a mayores, menores, dependientes, personas con discapacidad o personas especialmente vulnerables.
- f) Desplazamiento a entidades financieras y de seguros.
- g) Por causa de fuerza mayor o situación de necesidad.
- h) Cualquier otra actividad de análoga naturaleza.

Igualmente, se permitirá la circulación de vehículos particulares por las vías de uso público para la realización de las actividades referidas en el apartado anterior o para el repostaje en gasolineras o estaciones de servicio.

En el transporte público, privado complementario y particular de personas en vehículos de hasta nueve plazas, incluido el conductor y según párrafos anteriores, en los que deba viajar más de una persona en el vehículo, respetará que vaya como máximo una persona por cada fila de asientos, manteniéndose la mayor distancia posible entre los ocupantes.

Anexo I: INFORMACIÓN PARA TRABAJADORES DE LA EMPRESA

A/A: de los trabajadores de la empresa.

Ante la nueva situación del brote de coronavirus COVID-19 y con el fin de garantizar lo máximo posible la seguridad y salud de todos los trabajadores de la empresa, clientes, visitas, proveedores, transportista y contratistas, la Empresa según su política de Prevención de Riesgos Laborales ha tomado la decisión de establecer las siguientes pautas / recomendaciones / medidas preventivas.

- Evitar realizar viajes a otras zonas y/o países con riesgo de contagio, y si lo ha realizado informe de inmediato.
- Seguir las indicaciones e información de cartelería y señalización presente en el centro.
- Reforzar la higiene personal:
 - Lavarse las manos periódicamente con agua y jabón antiséptico. Se disponen además de suministradores automáticos de higiene a base de alcohol para la limpieza de manos.
 - Las uñas deben llevarse cortas y cuidadas, evitando el uso de anillos, pulseras, relojes de muñeca u otros adornos.
 - Recoger el cabello largo en una coleta o moño bajo, pudiéndose ayudarse de un gorro.
 - Evitar el uso de lentillas.
 - Se recomienda retirar el maquillaje u otros productos cosméticos que puedan ser fuente de exposición prolongada en caso de resultar contaminados.
- Evite tocarse los ojos, la nariz y la boca con las manos.
- Mantenga al menos 2 metros de distancia entre usted y las demás personas, particularmente aquellas que tosan, estornuden y tengan fiebre.
- Si tiene síntomas respiratorios debe cubrirse la boca y nariz al toser o estornudar con un pañuelo desechable y desecharlo a un cubo de basura con tapa y pedal. Si no se tiene pañuelo de papel debe toser o estornudar sobre su brazo en el ángulo interno del codo, con el propósito de no contaminar las manos. Si sufre un acceso de tos inesperado y se cubre accidentalmente con la mano, evitar tocarse los ojos, la nariz o la boca.
- Toda persona con síntomas del coronavirus deberá evitar el contacto con personal e informar (preferentemente vía telefónica) de inmediato para proceder al diagnóstico según Sanidad Pública.
- En caso necesario la empresa exigirá el uso de las mascarillas de protección FFP2/FFP3, pantallas / gafas de protección y ropa de protección contra agentes biológicos.
- Se mantendrá una limpieza y desinfección de los lugares y equipos de trabajo.
- ...

Atentamente,

Dirección de la empresa

Anexo II: INFORMACIÓN PARA PERSONAL EXTERNO

A/A: Clientes, visitas, proveedores, transportista y contratas.

Ante la nueva situación del brote de coronavirus COVID-19 y con el fin de garantizar lo máximo posible la seguridad y salud de todos los trabajadores de la empresa, clientes, visitas, proveedores, transportista y contratas, la empresa según su política de Prevención de Riesgos Laborales ha toma la decisión de establecer las siguientes pautas / recomendaciones / medidas preventivas.

- Nuestros trabajadores no realizarán viajes a otras zonas y/o países con riesgo de contagio., ni realizarán visitas a otros centros de trabajo si no es estrictamente necesario.
- Se recomienda a las visitas, proveedores, transportista y contratas que si no es estrictamente necesario pospongan su acceso a nuestras instalaciones y más si han viajado a zonas con riesgo de exposición alto al coronavirus o han estado expuestas a personas diagnosticadas o presentaban síntomas.
- En caso de acceso a nuestras instalaciones deberá:
 - Seguir las indicaciones e información de cartelería y señalización presente en el centro.
 - Mantener la higiene personal en todo momento (lavarse las manos, evitar toser sin cubrirse, etc.)
 - Mantenga al menos 2 metros de distancia entre usted y las demás personas.
 - Seguir las indicaciones del personal de la empresa.
 - Proporcionar información sobre circunstancias personales con dicho tema. Esta información se gestionará según protección de datos.

La dirección de la empresa le agradece su cooperación.

Ante cualquier duda puede dirigirse al departamento de la empresa:

Atentamente,

Dirección de la empresa

Anexo III: MEDIDAS A IMPLANTAR / ADAPTAR POR LA EMPRESA

Además de las medidas que pueden adoptarse de acuerdo con las indicaciones y recomendaciones establecidas por las autoridades sanitarias, están las siguientes:

MEDIDAS DE CARÁCTER HIGIÉNICO / TÉCNICO:

- ✓ Lavarse las manos con frecuencia con jabón y agua o con productos virucidas.
- ✓ No compartir objetos.
- ✓ Las uñas deben llevarse cortas y cuidadas, evitando el uso de anillos, pulseras, relojes de muñeca u otros adornos.
- ✓ Recoger el cabello largo en una coleta o moño bajo, pudiéndose ayudarse de un gorro.
- ✓ Evitar el uso de lentillas.
- ✓ Se recomienda retirar el maquillaje u otros productos cosméticos que puedan ser fuente de exposición prolongada en caso de resultar contaminados.
- ✓ Evite tocarse los ojos, la nariz y la boca con las manos.
- ✓ Mantenga al menos 2 metros de distancia entre usted y las demás personas, particularmente aquellas que tosan, estornuden y tengan fiebre.
- ✓ Si tiene síntomas respiratorios debe cubrirse la boca y nariz al toser o estornudar con un pañuelo desechable y tirarlo en un contenedor de basura con tapa y pedal. Si no se tiene pañuelo de papel debe toser o estornudar sobre su brazo en el ángulo interno del codo, con el propósito de no contaminar las manos. Si sufre un acceso de tos inesperado y se cubre accidentalmente con la mano, evitar tocarse los ojos, la nariz o la boca.
- ✓ Toda persona con síntomas del coronavirus deberá evitar el contacto con personal e informar (preferentemente vía telefónica) de inmediato para proceder al diagnóstico según Sanidad Pública.
- ✓ Ventilación del centro de trabajo.
- ✓ Mantener una limpieza y desinfección de los lugares, equipos e instalaciones (superficies, objetos, pasamanos, cristales, etc.).
- ✓ Disponer del material higiénico necesario para la higiene de los trabajadores e información de cómo realizar dicha limpieza.

MEDIDAS DE CARÁCTER ORGANIZATIVO / TÉCNICO:

- ✓ Colocar en los diferentes lugares del centro de trabajo inclusive la entrada a la empresa de indicaciones e información mediante cartelería, instrucciones, procedimientos, etc. sobre los riesgos, las medidas preventivas, las actuaciones ante accidentes, contagios, etc.
- ✓ Se establecerá un listado de trabajadores expuestos, el tipo de trabajo efectuado, así como un registro de las correspondientes exposiciones, accidentes e incidentes que pudieran surgir.
- ✓ Evitar reuniones presenciales utilizando como medida alternativa medios tecnológicos (teleconferencias, plataformas de comunicación, etc.).
- ✓ Organizar el trabajo de modo que se reduzca el número de personas trabajadoras expuestas en, estableciendo reglas para evitar y reducir la frecuencia, el tiempo de exposición y el tipo de contacto de persona a persona (rotación, turnos, teletrabajo, etc.).
- ✓ Implementar las medidas necesarias para minimizar el contacto entre las personas trabajadoras y entre estas últimas y los potenciales clientes o público que puedan concurrir en su lugar de trabajo. En este sentido, la disposición de los puestos de trabajo, la organización de la circulación de personas y la distribución de espacios (mobiliario, estanterías, pasillos, etc.) en el centro de trabajo debe modificarse, en la medida de lo posible, con el objetivo de garantizar el mantenimiento de la distancias de seguridad de 2 metros.
- ✓ Establecer planes de continuidad de la actividad ante un aumento de las bajas laborales del personal o en un escenario de incremento del riesgo de transmisión en el lugar de trabajo, con un proceso de participación y acuerdo con la representación legal de los trabajadores.
- ✓ Contemplar posibilidades de redistribución de tareas y/o teletrabajo si fuera necesario.
- ✓ Suspender viajes a otras zonas y/o países con riesgo de contagio.
- ✓ En aquellos establecimientos abiertos al público se atenderá a las siguientes consideraciones:
 - El aforo máximo deberá permitir cumplir con las medidas extraordinarias dictadas por las autoridades sanitarias, concretamente con el requisito de distancias de seguridad.
 - Cuando sea posible, se fomentará la habilitación de mecanismos de control de acceso en las entradas de los locales. Este control de acceso debe garantizar el cumplimiento estricto del aforo máximo calculado para esta situación extraordinaria.
 - Cuando sea de aplicación, se establecerán medidas para organizar a los clientes que permanezcan en el exterior del establecimiento en espera de acceder a él cuando lo permita el aforo. Todo el público, incluido el que espera en el exterior del establecimiento, debe guardar rigurosamente la distancia de seguridad.
 - Se informará claramente a los clientes sobre las medidas organizativas y sobre su obligación de cooperar en su cumplimiento.
- ✓ Establecer pautas a clientes, visitas, proveedores, transportista y contratistas:
 - Evitar el acceso si no es estrictamente necesario.

- Mantener la higiene personal en todo momento (lavarse las manos, evitar toser sin cubrirse, utilizar los geles de desinfección presentes, etc.).
 - Mantener una distancia mínima de 2 metros con respecto de empleados u otro personal presente.
 - Seguir las indicaciones e información de cartelería presente en el centro.
 - Seguir las indicaciones del personal de la empresa.
- ✓ Colocar en los diferentes lugares del centro de trabajo inclusive la entrada a la empresa de indicaciones e información mediante cartelería, instrucciones, procedimientos, etc. sobre los riesgos, las medidas preventivas, las actuaciones ante accidentes, contagios, etc.

MEDIDAS DE PROTECCIÓN PERSONAL

- ✓ La forma óptima de prevenir la transmisión es usar una combinación de todas las medidas preventivas, no solo Equipos de Protección Individual (EPI). La aplicación de una combinación de medidas de control puede proporcionar un grado adicional de protección.
- ✓ Proporcionar mascarillas FFP2/FFP3 (UNE-EN 149:2001), explicando su uso, limpieza, colocación extracción, etc. según manual de instrucciones y las recomendaciones de las autoridades sanitarias. Así como guantes de protección UNE-EN ISO 374.5:2016, ropa de protección UNE-EN 14126:2004 “B” y protección ocular integral en base a la norma UNE-EN 166:2002, según exposiciones. Después de la retirada, los EPI desechables deben colocarse en los contenedores adecuados de desecho y ser tratados como residuos biosanitarios clase III.
- ✓ La información sobre Equipos de Protección Individual, elaborada con el Instituto Nacional de Seguridad y Salud en el Trabajo, se adjunta en el anexo V.

Anexo IV: INFORMACIÓN DE EQUIPOS DE PROTECCIÓN INDIVIDUAL

De acuerdo a lo establecido en el Real Decreto 773/1997, el equipo deberá estar certificado en base al Reglamento (UE) 2016/425 relativo a los equipos de protección individual, lo cual queda evidenciado por el marcado CE de conformidad.

Por otra parte, cuando productos como, por ejemplo, guantes o mascarillas, estén destinados a un uso médico con el fin de prevenir una enfermedad en el paciente deben estar certificados como productos sanitarios (PS) de acuerdo a lo establecido en el Real Decreto 1591/2009, por el que se regulan los mismos.

Un mismo producto, para el que se requiera un doble fin, debe cumplir simultáneamente con ambas legislaciones. Es el caso de los guantes o mascarillas de uso dual.

De forma general, la recomendación es utilizar EPI desechables, o si no es así, que puedan desinfectarse después del uso, siguiendo las recomendaciones del fabricante.

Los EPI deben escogerse de tal manera que se garantice la máxima protección con la mínima molestia para el usuario y para ello es crítico escoger la talla, diseño o tamaño que se adapte adecuadamente al mismo.

La correcta colocación los EPI es fundamental para evitar posibles vías de entrada del agente biológico; igualmente importante es la retirada de los mismos para evitar el contacto con zonas contaminadas y/o dispersión del agente infeccioso.

A continuación, se describen los EPI que podrían ser necesarios, así como las características o aspectos de los mismos que pueden ser destacables en el entorno laboral que nos ocupa. No se trata de una descripción de todos los EPI que pudieran proteger frente a un riesgo biológico, sino de los indicados en el caso del personal potencialmente expuesto en el manejo de las personas en investigación o confirmadas de infección por el coronavirus.

Protección respiratoria

Con el fin de evitar contagios, los casos confirmados y en investigación deben llevar mascarillas quirúrgicas. En el caso de que llevasen en lugar de una mascarilla quirúrgica una mascarilla autofiltrante, en ningún caso ésta incluirá válvula de exhalación ya que en este caso el aire es exhalado directamente al ambiente sin ningún tipo de retención y se favorecería, en su caso, la difusión del virus. Las mascarillas quirúrgicas deben cumplir la norma UNE-EN 14683:2019+AC:2019). La colocación de la mascarilla quirúrgica a una persona con sintomatología respiratoria supone la primera medida de protección para el trabajador.

La protección respiratoria generalmente recomendada para el personal sanitario que pueda estar en contacto a menos de 2 metros con casos en investigación o confirmados es una mascarilla autofiltrante tipo FFP2 o media máscara provista con filtro contra partículas P2.

Las mascarillas autofiltrantes (que deben cumplir la norma UNE-EN 149:2001 +A1:2009) o, en su caso, los filtros empleados (que deben cumplir con las normas UNE-EN 143:2001) no deben reutilizarse y por tanto, deben desecharse tras su uso. Las medias máscaras (que deben cumplir con la norma UNE-EN 140:1999) deben limpiarse y desinfectarse después de su uso. Para ello se seguirán estrictamente las recomendaciones del fabricante y en ningún caso, el usuario debe aplicar métodos propios de desinfección ya que la eficacia del equipo puede verse afectada.

Los equipos de protección respiratoria deben quitarse en último lugar, tras la retirada de otros componentes como guantes, batas, etc.

2.1 Guantes de protección

Los guantes de protección deben cumplir con la norma UNE-EN ISO 374.5:2016.

En actividades de atención al paciente y en laboratorios, los guantes que se utilizan son desechables ya que las tareas asociadas requieren destreza y no admiten otro tipo de guante más grueso.

Sin embargo, es importante destacar que, en toda otra actividad que no requiera tanta destreza, como por ejemplo en tareas de limpieza y desinfección de superficies que hayan estado en contacto con pacientes, puede optarse por guantes más gruesos, más resistentes a la rotura.

2.2 Ropa de protección

En lo relativo a la ropa, es necesaria la protección del uniforme del trabajador de la posible salpicadura de fluidos biológicos o secreciones procedentes del paciente confirmado o en investigación al que examina o trata.

Este tipo de ropa, como EPI, debe cumplir con la norma UNE-EN 14126:2004 que contempla ensayos específicos de resistencia a la penetración de microorganismos. Este tipo de ropa puede ofrecer distintos niveles de hermeticidad tanto en su material como en su diseño, cubriendo parcialmente el cuerpo como batas, delantales, manguitos, polainas, etc., o el cuerpo completo. En la designación, se incluye el Tipo y la letra B (de Biológico).

En caso de que sea necesario protección adicional en alguna zona, como cierta impermeabilidad, también puede recurrirse a delantales de protección química que cumplen con la norma UNE- UNE-EN 14605:2009, denominados Tipos PB [3] y PB [4] (PB procede de "Partial Body") que, aunque no sean específicamente de protección biológica, pueden ser adecuados para el uso de protección contra salpicaduras mencionado o para complementar una bata que no sea un EPI.

Se recomienda que la ropa de protección biológica sea desechable ya que presenta la ventaja de que al eliminarse se evitan fuentes de posible contagio que pudieran aparecer en el caso de que la desinfección del equipo no se realizase correctamente.

Protección ocular y facial

Se debe usar protección ocular cuando haya riesgo de contaminación de los ojos a partir de salpicaduras o gotas (por ejemplo: sangre, fluidos del cuerpo, secreciones y excreciones).

Los protectores oculares certificados en base a la norma UNE-EN 166:2002 para la protección frente a líquidos⁽¹⁾ pueden ser gafas integrales frente a gotas o pantallas faciales frente a salpicaduras (ambos, campo de uso 3), donde lo que se evalúa es la hermeticidad del protector (en el caso de la gafa integral) o la zona de cobertura del mismo (en el caso de la pantalla facial).

Es posible el uso de otro tipo de protector ocular, como sería el caso de gafas de montura universal con protección lateral, para evitar el contacto de la conjuntiva con superficies contaminadas, por ejemplo; contacto con manos o guantes. No obstante, si por el tipo de exposición se precisa garantizar cierta hermeticidad de las cuencas orbitales deberemos recurrir a gafas integrales (campos de uso 3, 4 o 5 según UNE-EN 166:2002, en función de la hermeticidad requerida)⁽²⁾ y, para la protección conjunta de ojos y cara, a pantallas faciales.

Se recomienda siempre protección ocular durante los procedimientos de generación de aerosoles. Cuando sea necesario el uso conjunto de más de un equipo de protección individual, debe asegurarse la compatibilidad entre ellos, lo cual es particularmente importante en el caso de la protección respiratoria y ocular simultánea, para que la hermeticidad de los mismos y por tanto su capacidad de proteger no se vea mermada.

- (1) No existe norma específica de protectores oculares frente a microorganismos. Los posibles campos de uso a considerar según UNE EN 166 serían: protección frente a impactos (todo tipo de montura), líquidos (montura integral/pantalla facial), polvo grueso > 5 µm (montura integral), gas y polvo fino < 5 µm (montura integral).
- (2) Campos de uso: 3 (gotas de líquidos, admite ventilación directa), 4 (polvo grueso, admite ventilación indirecta), 5 (gas y polvo fino, no admite ventilación)

Colocación y retirada de los EPI

Tal y como se ha indicado, los EPI deben seleccionarse para garantizar la protección adecuada en función de la forma y nivel de exposición y que ésta se mantenga durante la realización de la actividad laboral. Esto debe tenerse en cuenta cuando se colocan los distintos EPI de tal manera que no interfieran y alteren las funciones de protección específicas de cada equipo. En este sentido, deben respetarse las instrucciones del fabricante.

Después del uso, debe asumirse que los EPI y cualquier elemento de protección empleado pueden estar contaminados y convertirse en nuevo foco de riesgo. Por lo tanto, un procedimiento inapropiado de retirada puede provocar la exposición del usuario.

Consecuentemente, debe elaborarse e implementarse una secuencia de colocación y retirada de todos los equipos detallada y predefinida, cuyo seguimiento debe controlarse.

Los EPI deben colocarse antes de iniciar cualquier actividad probable de causar exposición y ser retirados únicamente después de estar fuera de la zona de exposición.

Se debe evitar que los EPI sean una fuente de contaminación, por ejemplo, dejándolos sobre superficies del entorno una vez que han sido retirados.

Para acceder a información de la OMS sobre puesta y retirada de EPI puede consultarse el siguiente enlace:

https://www.who.int/csr/resources/publications/PPE_EN_A1sl.pdf.

Desecho o descontaminación

Después de la retirada, los EPI's desechables deben colocarse en los contenedores adecuados de desecho y ser tratados como residuos biosanitarios clase III.

Si no se puede evitar el uso de EPI reutilizables, estos se deben recoger en contenedores o bolsas adecuadas y descontaminarse usando el método indicado por el fabricante antes de guardarlos. El método debe estar validado como efectivo contra el virus y ser compatible con los materiales del EPI, de manera que se garantiza que no se daña y por tanto su efectividad y protección no resulta comprometida.

Almacenaje y mantenimiento

Los EPI's deben ser almacenados adecuadamente, siguiendo las instrucciones dadas por el fabricante, de manera que se evite un daño accidental de los mismos o su contaminación.

Anexo V: CARTELERÍA Y SEÑALIZACIÓN

✓ Carteles informativos diversos:

**RECOMANACIONS EN
RELACIÓ AL CORONAVIRUS**



HAS VIATJAT RECENTMENT A ALGUNA ZONA DE RISC?



SI TENS UN BON ESTAT DE SALUT	SI TENS TOS, FEBRE O SENSACIÓ DE FALTA D'AIRE
<p>Fes vida normal amb la família i els amics</p> <p>Observa si apareixen símptomes com ara febre, tos o falta d'aire</p> <p>Pren les mesures d'higiene habituals, sobretot, llava't les mans amb freqüència i cobreix-te el nas i la boca en tossir o esternudar</p>	<p>Queda't a la teua residència habitual i evita contactes estrets</p> <p>Telefona al 900 300 555 perquè es valore la teua situació</p>

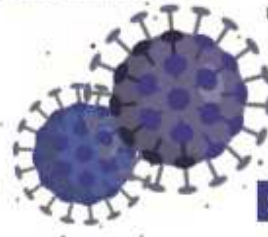
SI HAS VIATJAT A LES ZONES DE RISC I TENS QUAALSEVOL DUBTE, TELEFONA AL

900 300 555

Qué debes saber del nuevo coronavirus

Los coronavirus son virus que circulan entre algunos animales pero algunos de ellos también pueden afectar a seres humanos, normalmente con síntomas leves.

El nuevo coronavirus fue identificado en China a finales del 2019 y es una nueva cepa que no se había visto previamente en humanos.



Los **Síntomas** más comunes de la nueva enfermedad por coronavirus (COVID-19) son:

FIEBRE

TOS

SENSACIÓN DE FALTA DE AIRE

La desinformación y los prejuicios frente al coronavirus generan discriminación

Hagámosle frente

AL LLEGAR DE UN VIAJE DESDE UNA ZONA DE RIESGO

Vida normal en familia, con amigos y en el ámbito escolar y laboral

+ Observar síntomas durante los siguientes 14 días

Sin síntomas

VIDA NORMAL
(no es necesario tomar medidas)



Con síntomas

Contactar telefónicamente con el **112**



Medidas generales de prevención de este y otros virus respiratorios

En caso de sufrir una infección respiratoria, evitar el contacto cercano con otras personas



Evitar tocarse los ojos, la nariz y la boca

Al toser o estornudar, cubrirse la boca y la nariz con el codo flexionado o con un pañuelo desechable



Lavarse las manos frecuentemente

Si quieres más información <https://www.mscbs.gob.es/>



LAVARSE LAS MANOS

PARA PROTEGERSE Y PROTEGER A LOS DEMÁS

¿POR QUÉ?

La correcta higiene de manos es una medida esencial para la prevención de todas las infecciones, también las provocadas por el nuevo coronavirus



¿CUÁNDO DEBO LAVÁRMELAS?

-  Tras estornudar, toser o sonarse la nariz
-  Después del contacto con alguien que estornuda o tose
-  Después de usar el baño, el transporte público o tocar superficies sucias
-  Antes de comer






Mójate las manos con agua y aplica suficiente jabón

Frótate las palmas de las manos entre sí

Frótate la palma de una mano contra el dorso de la otra entrelazando dedos





Frótate las palmas de las manos entre sí con los dedos entrelazados

Frótate el dorso de los dedos de una mano con la palma de la otra

Con un movimiento de rotación, frótate el pulgar atrapándolo con la palma de la otra mano





Frótate los dedos de una mano con la palma de la otra con movimientos de rotación

Enjuágate las manos con agua

Sécate las manos con una toalla de un solo uso

Qué debes saber del nuevo coronavirus

Los coronavirus son virus que **circulan entre los animales** pero algunos de ellos también pueden afectar a seres humanos.

El nuevo coronavirus fue identificado en China a finales del 2019 y es una nueva cepa que **no se había visto previamente en humanos**.

Síntomas

FIEBRE

TOS

SENSACIÓN DE FALTA DE AIRE

Si presentas alguno de estos síntomas y has viajado a una zona de riesgo, contacta telefónicamente con tu servicio de salud.

La desinformación y los prejuicios frente al coronavirus generan discriminación. Hagámosle frente. Infórmate en las fuentes oficiales.



Prevención

Medidas generales de prevención de este y otros virus respiratorios.

En caso de sufrir una infección respiratoria, evitar el contacto cercano con otras personas

Al toser o estornudar, cubrirse la boca y la nariz con el codo flexionado o con un pañuelo desechable

Evitar tocarse los ojos, la nariz y la boca

Lavarse las manos frecuentemente

En cualquiera de tus viajes, sigue estas recomendaciones de prevención e higiene



Transmisión

VÍA GOTAS RESPIRATORIAS

Periodo de incubación estimado
2-14 días



ecdc.europa.eu/en/novel-coronavirus-china

Anexo VI: INFORMACIÓN ADICIONAL

- ✓ **Guía de prevención y control frente al COVID-19 en residencias de mayores y otros centros de servicios sociales de carácter residencial (24.03.2020)**

https://www.mscbs.gob.es/profesionales/saludPublica/ccayes/alertasActual/nCov-China/documentos/Residencias_y centros_sociosanitarios_COVID-19.pdf

- ✓ **Procedimiento para el manejo de cadáveres de casos de COVID-19 (20.03.2020).**

https://www.mscbs.gob.es/profesionales/saludPublica/ccayes/alertasActual/nCov-China/documentos/Manejo_cadaveres_COVID-19.pdf

- ✓ **Procedimiento de limpieza viaria ante la pandemia del coronavirus COVID-19 (23.03.2020)**

https://www.mscbs.gob.es/profesionales/saludPublica/ccayes/alertasActual/nCov-China/documentos/Procedimiento_limpieza_viaria_COVID-19.pdf

- ✓ **Manejo domiciliario del COVID-19 (17.03.2020)**

https://www.mscbs.gob.es/profesionales/saludPublica/ccayes/alertasActual/nCov-China/documentos/Manejo_domiciliario_de_COVID-19.pdf

- ✓ **Guía para escuelas y centros educativos frente a casos de COVID-19:**

https://www.mscbs.gob.es/profesionales/saludPublica/ccayes/alertasActual/nCov-China/documentos/Escuelas_COVID-19.pdf

Las guías y procedimientos descritos pueden ser modificados por lo que se recomienda siempre revisar la última versión disponible en la web del Ministerio de Sanidad:

<https://www.mscbs.gob.es/profesionales/saludPublica/ccayes/alertasActual/nCov-China/documentos.htm>

Anexo IV: BIBLIOGRAFÍA Y PÁGINAS DE INTERÉS

- ✚ Ley 31/1995, de 8 de noviembre, de Prevención de Riesgos Laborales (LPRL).
- ✚ R.D. 664/1997, de 12 de mayo, sobre la protección de los trabajadores contra los riesgos relacionados con la exposición a agentes biológicos durante el trabajo.
- ✚ Real Decreto 773/1997, de 30 de mayo, sobre disposiciones mínimas de seguridad y salud relativas a la utilización por los trabajadores de equipos de protección individual.
- ✚ Criterio Operativo nº 102/2020 Sobre medidas y actuaciones de la Inspección de Trabajo y Seguridad Social relativas a situaciones derivadas del nuevo Coronavirus (SARS-CoV-2) Dirección del Organismo Estatal Inspección de Trabajo y Seguridad Social.
- ✚ Procedimiento de actuación para los servicios de prevención de riesgos laborales frente a la exposición al coronavirus (sars-cov-2) 24 de marzo de 2020
- ✚ <https://www.msbs.gob.es/profesionales/saludPublica/ccayes/alertasActual/nCov-China/home.htm>
- ✚ <https://www.who.int/es/emergencias/diseases/novel-coronavirus-2019>
- ✚ <https://www.ecdc.europa.eu/en/novel-coronavirus-china>

Esta guía es complementaria a la evaluación de riesgos de la empresa y será revisada tras posibles cambios de la situación temporal existente por el Coronavirus Covid-19 y pueda que requiera de su actualización. Rogamos compruebe periódicamente la versión disponible.